

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Física por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general: Se modifican los apartados 2.1, 4.1, 5.1, 5.5 y 10 en relación a la eliminación del requisito lingüístico del título y se solicita aumento de plazas de nuevo ingreso. Se modifica el nombre y semestre de impartición de cuatro asignaturas que se detallan en el punto 5.5. Además, se actualizan los apartados 1.3, 6, 9, 11.1, 11.2 y 11.3.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se aumentan las plazas de nuevo ingreso de 50 a 70. Se actualiza la normativa de permanencia y en consecuencia se amplían los ECTS matrícula máxima a tiempo completo de 72 a 90.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se incluye justificación de la eliminación del requisito lingüístico B1.

4.1 - Sistemas de información previo: Se elimina del anexo el párrafo siguiente: Asimismo, de acuerdo con el art. 16.3 de la Normativa de la UA para la Implantación de Títulos de Grado, previamente a la evaluación del trabajo de fin de grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro.

5.1 - Descripción del plan de estudios: En el anexo se incluyen en las tablas correspondientes las modificaciones de denominación de asignaturas, así como ubicación temporal de las mismas detalladas en el apartado 5.5.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: 1. En la materia Mecánica: -Se cambia el nombre de la asignatura Mecánica Clásica I a Mecánica Analítica y se traslada al semestre 4. Asimismo, se añaden y eliminan algunos contenidos y resultado de aprendizajes. -Se cambia el nombre de la asignatura Mecánica Clásica II a Mecánica Newtoniana y Relatividad y se traslada al semestre 3. Asimismo, se añaden y eliminan algunos contenidos resultado de aprendizajes. 2. En la Materia Electromagnetismo y Óptica, la asignatura Electromagnetismo II pasa al semestre 5, por lo que el despliegue temporal de la materia se modifica aumentando de 6 a 12 los ECTS del semestre 5 y disminuyendo de 12 a 6 ECTS el semestre 6. 3. En la Materia Técnicas Experimentales la asignatura Técnicas Experimentales II pasa del semestre 5 al 6, por lo que el despliegue temporal de la materia se modifica aumentando de 6 a 12 los ECTS del semestre 6 y se eliminan los ECTS el semestre 5. 4. En la materia Trabajo Fin de grado se elimina del apartado observaciones el párrafo que refleja Para la evaluación del trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2. 5. En la materia Prácticas externas se corrige el carácter de la misma a "optativa".

6.1 – Profesorado: Se actualizan los datos de profesorado en el anexo y en el aplicativo.

6.2 - Otros recursos humanos: Se actualizan los datos del personal de apoyo en el anexo.

9 - Sistema de garantía de calidad: Se actualiza el enlace a los sistemas de garantía de

calidad.

10.1 - Cronograma de implantación: En el anexo del punto 10 se añade el siguiente párrafo: La supresión del requisito lingüístico B1 será efectiva al día siguiente de la recepción del informe favorable y de aplicación a todo el alumnado que se encuentre matriculado en este título. Las propuestas de modificación de las asignaturas se aplicarán para el curso 2022-23.

11.1 - Responsable del título: Se actualiza responsable.

11.2 - Representante legal: Se actualiza representante legal.

11.3 – Solicitante: Se actualiza representante solicitante.

Madrid, a 02/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina